



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2017-CM/MPC

Concepción, 21 de Agosto de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de Agosto del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°16-2017-CM/MPC, de fecha 18 de Agosto del año 2017, en la estación de orden del día de despachos, se debatió el contenido del Informe N° 179-2017-GODUR/MPC, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Rural, en relación al Dictamen N° 13-2017-CODUR-MPC, emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Rural, mediante artículo primero dictamina recomendar al pleno del Concejo Municipal, aprobar el convenio entre la municipalidad de Heroínas Toledo y la Municipalidad provincial de Concepción con la finalidad u objeto de ejecutar el proyecto denominado "Instalación e implementación de equipos de cómputo y materiales didácticos en las instituciones educativas de los tres niveles de la localidad de San Antonio, La Florida, La Libertad, San Pedro y Dos de Mayo del distrito de Heroínas Toledo, provincia de Concepción Junín II etapa". Mediante el cual la Municipalidad distrital aportará S/. 8,415.00 Soles, y la Municipalidad provincial aportará el monto de S/.120,000.00 Soles;





Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el presente Convenio tiene como objeto, en el marco de relaciones interinstitucionales, establecer las responsabilidades para la ejecución del proyecto: "INSTALACION E IMPLEMENTACION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y MATERIALES DIDACTICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS TRES NIVELES SAN ANTONIO, LA FLORIDA, LA LIBERTAD, SAN PEDRO, DOS DE MAYO, DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO - CONCEPCION - JUNIN" II ETAPA;

Estando a lo establecido por el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:



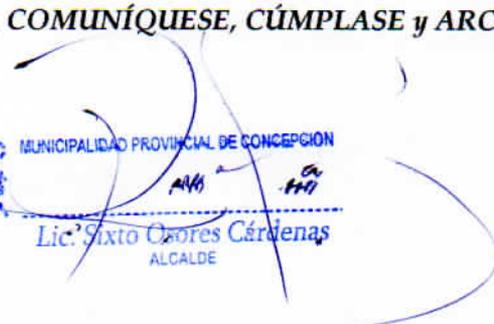
ARTÍCULO 1º.- APROBAR la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROÍNAS TOLEDO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNÍN. El cual tiene como objeto, en el marco de relaciones interinstitucionales, establecer las responsabilidades para la ejecución del proyecto: "INSTALACION E IMPLEMENTACION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y MATERIALES DIDACTICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS TRES NIVELES SAN ANTONIO, LA FLORIDA, LA LIBERTAD, SAN PEDRO, DOS DE MAYO, DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO - CONCEPCION - JUNIN" II ETAPA.



ARTICULO 2º.-AUTORIZAR al Lic. Sixto Osores Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osores Cárdenas
ALCALDE